



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 CERCEDILLA (Madrid) – Telfs. 91-852.57.40 Fax. 91-852.22.00

E-Mail : alcaldia@cercedilla.es // info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

Firmado Electrónicamente

Fdo. LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ

EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA

Fecha: 21/09/2020

HASH: F24B12C35FBAB5BE97009EF64491F8279456027

CSV: ce6ce3be-ae5d-4f1a-a408-63ebd503469e-113691

DON LUIS MIGUEL PEÑA FERNÁNDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID). -

Atendiendo a la *ORDEN 1177/2020, de 18 de septiembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, como consecuencia de la evolución epidemiológica.*

HACE SABER:

Que desde el lunes 21 de septiembre de 2020 entrarán en vigor las siguientes medidas:

La **participación en agrupaciones de personas** para el desarrollo de cualquier actividad o evento de carácter familiar o social, tanto en la vía pública como en espacios públicos y privados, se **limita a un número máximo de seis personas** salvo que se trate de convivientes.

Esta medida no será aplicable en el caso de actividades laborales e institucionales.

Los **establecimientos de hostelería y restauración** no podrán superar el setenta y cinco por ciento de su aforo para consumo en el interior del local si es en mesa y el cincuenta por ciento si es en barra. Durante el consumo **en barra deberá asegurarse** el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal de, al menos, **1,5 metros entre clientes** o, en su caso, grupos de clientes situados en la barra.

Las mesas o agrupaciones de mesas, deberán guardar una distancia de, al menos, 1,5 metros respecto a las sillas asignadas a las demás mesas o agrupaciones de mesas con el objeto de asegurar el mantenimiento de la debida distancia física de, al menos, **1,5 metros entre las personas sentadas en diferentes mesas** o, en su caso, agrupaciones de mesas.

La ocupación máxima por mesa o agrupación de mesas será de seis personas.

Cercedilla, 21 de septiembre de 2020

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Luis Miguel Peña Fernández

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:CE6CE3BE-AE5D-4F1A-A408-63EBD503469E-113691

